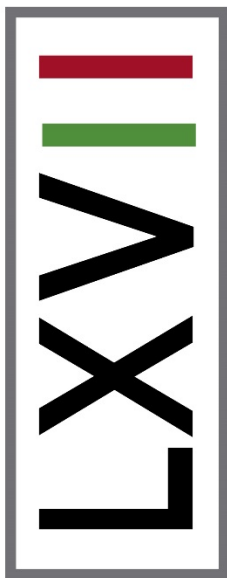


GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Legislatura LXVII



LEGISLATURA
DURANGO

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE: JORGE ALEJANDRO SALUM DEL
PALACIO
VICEPRESIDENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL PEÑA
RODRÍGUEZ
SECRETARIA SUPLENTE: JAQUELINE DEL RÍO
LÓPEZ
SECRETARIA PROPIETARIA: SILVIA PATRICIA
JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA SUPLENTE: ELIZABETH NÁPOLES
GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR
C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	6
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	7
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.	12
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.	13
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.	14
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.	15
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.	16
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE INDÉ, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.	17
ASUNTOS GENERALES	18
CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.....	19

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
NOVIEMBRE 29 DEL 2016

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA DE HOY 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, **QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**
- 5o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **MEZQUITAL, DGO.,** PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.
- 6o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **EL ORO, DGO.,** PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.
- 7o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **SAN BERNARDO, DGO.,** PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

GACETA PARLAMENTARIA

- 8o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.**, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.
- 9o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **SANTA CLARA, DGO.**, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.
- 10o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **INDÉ, DGO.**, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.
- 11o.- **ASUNTOS GENERALES.**
- 12o.- **CLAUSURA** DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO CIRCULAR NO. 88.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES REDOUBLE ESFUERZOS EN CONTRARRESTAR LA NEGATIVA DE LAS AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES EN EMITIR CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, ARGUMENTANDO QUE LAS MADRES NO PRESENTAN LA IDENTIFICACIÓN ADECUADA PARA REALIZAR DICHO TRAMITE.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO	OFICIO NO. CE/SG/ED/0499/16.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ANEXANDO ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA EMITE EXHORTO A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE AÚN NO LO HAYAN HECHO, PARA QUE ESTABLEZCAN EN SUS MARCOS JURÍDICOS LOCALES, DISPOSICIONES TENDIENTES A RECONOCER, PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. 043/ Y 0448.- ENVIADOS POR LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y BAJA CALIFORNIA SUR, EN LAS CUALES COMUNICAN ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO CLAUSURA DE LA H. XXI LEGISLATURA, DE IGUAL MANERA APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXI LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PUEBLO NUEVO, DGO., HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 140, 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que valoran la procedencia de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de noviembre 2016 le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que adiciona el artículo 185 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la cual fue presentada por los CC. Diputados Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores detallan el proceso legislativo de nuestra Entidad, haciendo un especial énfasis en las etapas relativas a la lectura de los dictámenes, señalando que:

Dentro de la fase de discusión y aprobación que marca nuestra Ley Orgánica, una vez presentado el proyecto de ley o decreto se turna a las comisiones legislativas respectivas en la materia, quienes analizarán, discutirán y en su caso aprobarán el dictamen de Decreto o Ley, y a su vez este será remitido al Pleno de este Congreso para su aprobación en su caso, es así que el artículo 185 de nuestra Ley Orgánica del Congreso dispone que los dictámenes de las Comisiones Legislativas, se les dará lectura al ser presentados al Pleno, derivado de lo anterior estimamos que resulta necesario establecer en nuestra norma que solo podrá dispensarse la lectura de los dictámenes relacionados con Cuentas Públicas, Leyes de Ingresos y de Egresos, en su caso, lo cual solo procederá por el acuerdo de las dos terceras partes de los diputados asistentes a la sesión en que se dicte, lo anterior con la finalidad de agilidad al proceso legislativo sin menoscabar las fases del proceso legislativo en el Congreso.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El proceso legislativo representa un elemento de seguridad jurídica que fortalece el Estado de Derecho en nuestra sociedad, así lo han reconocido los criterios jurisprudenciales emitidos por el Poder Judicial de la Federación, por ejemplo el de rubro y texto:

DEMOCRACIA DELIBERATIVA. CUANDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE UNA LEY GENERAL, EL ÓRGANO LEGISLATIVO COMETE VIOLACIONES QUE TRANSGREDEN DICHO PRINCIPIO, ÉSTAS PUEDEN REPARARSE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, AL VULNERAR LA APLICACIÓN DE ESA NORMA LOS DERECHOS HUMANOS DE SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD.

La seguridad jurídica, como derecho humano, implica que toda persona tenga certeza de que las leyes que la rigen, además de cumplir con la garantía de legalidad -que se traduce en que provengan de un órgano legislativo facultado para emitirlos y que, a su vez, se refieran a relaciones sociales que deben ser jurídicamente reguladas-, provengan de un procedimiento legislativo válido, esto es, en el que se respeten los principios y formalidades previstos en los ordenamientos que lo regulan, pues dichos requisitos tienen como fin último legitimar la autoridad del Estado democrático. Consecuentemente, cuando en el procedimiento para la emisión de una ley general, el órgano legislativo comete violaciones que trasgredan el principio de la democracia deliberativa, como uno de los requisitos rectores del proceso legislativo (por ejemplo, no cumplir con el respeto a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad), la aplicación de dicha norma vulnera los derechos fundamentales de seguridad jurídica y legalidad, contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque impide al gobernado tener certeza de que no está sujeto a decisiones arbitrarias por parte de las autoridades y, por ende, el juicio de amparo indirecto constituye el medio de protección apto para reparar las violaciones referidas.

Entonces, el proceso de creación normativa dejó de ser un proceso inamovible para convertirse en un proceso de gran valía política y jurídica, ahora bien, el Alto Tribunal de la Nación ha determinado los parámetros en los cuales se sustenta la validez del proceso legislativo a saber:

1) El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad, es decir, resulta necesario que se respeten los cauces que permiten tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública, lo cual otorga relevancia a las reglas de integración y quórum en el seno de las Cámaras y a las que regulan el objeto y el desarrollo de los debates;

2) El procedimiento deliberativo debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas; y,

3) Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas.

GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO.- Tal y como lo señalan los iniciadores, nuestra Ley Orgánica señala que los dictámenes deben ser leídos ante el Pleno a fin de que todos los diputados conozcan su contenido y puedan formar un criterio que determine su forma de votar.

Así mismo, nuestra norma orgánica precisa que los dictámenes serán entregados previamente a los diputados o se harán de su conocimiento mediante el sistema de información parlamentaria; de igual manera dicha norma prevé que la gaceta parlamentaria sirva para dar difusión pública a las actividades legislativas.

Es decir, para que los diputados conozcan el contenido de un dictamen existen 3 maneras: la lectura ante el Pleno, obsequiar copia del mismo y publicación en la gaceta parlamentaria.

TERCERO.- Coincidimos en que el proceso legislativo en nuestro Estado debe modernizarse a fin de permitir agilidad en cada etapa, como ya señalamos, existen diversas formas para que los diputados se impongan del contenido de un dictamen, siendo que la gaceta parlamentaria se ha convertido en un elemento ideal para lograr tal cometido.

Así las cosas, en el desahogo de los dictámenes relativos a leyes de ingresos de los municipios y de ley de ingresos y egresos del Estado consideramos importante que se incorpore la figura de la declaratoria de publicidad por parte del Presidente de la Mesa Directiva y que esta declaratoria surta efectos de lectura ante el pleno.

La incorporación de dicha figura legislativa no es extraña al derecho parlamentario en nuestro país, y ha servido para agilizar el desahogo del trabajo legislativo, sin perjudicar la publicidad que deben tener los actos del Congreso.

Coincidiendo con lo esencial de la propuesta, estimamos pertinente realizar algunos ajustes que permitan clarificar quien emite la declaratoria de publicidad y los efectos que esta surte.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 76 y se adiciona un último párrafo al artículo 169 ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 76.-----

I a III.-----

IV.- Someter a discusión los dictámenes que presenten las comisiones, y en su caso emitir la declaratoria de lectura de los dictámenes de cuentas públicas, leyes de ingresos de los municipios, ley de ingresos del Estado y ley de egresos del Estado, sometiéndolos a discusión y votación en los términos de los artículos 186, 187, 188 y 189 de esta Ley, esta declaratoria surtirá efectos de lectura;

V a XXI.-----

Artículo 169.-----

I.-----

II.-----

Los dictámenes relativos a leyes de ingresos de los municipios, ley de ingresos del Estado y ley de egresos del Estado serán objeto de la declaratoria de lectura la cual surtirá efectos que señala esta ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

Envíese a quien corresponda para su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 días del mes de noviembre de 2016.

GACETA PARLAMENTARIA

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
PRESIDENTE

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
VOCAL

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DICTAMEN EN PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DICTAMEN EN PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DICTAMEN EN PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DICTAMEN EN PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DICTAMEN EN PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE INDÉ, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DICTAMEN EN PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, APARTADO TRABAJO LEGISLATIVO

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE